



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
Banco Distrital de Programas y Proyectos
Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION	
Localidad	007 Bosa
Proyecto	1350 Gobierno abierto para una bosa innovadora y mejor para todos
Versión	12 del 25-ENERO-2019
Banco BDDP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)	
Estado	INSCRITO el 10-NOVIEMBRE-2016, REGISTRADO el 16-DICIEMBRE-2016
Tipo de proyecto	Servicios
Etapas del proyecto	Operación
Etapa inicial	Encuentro Ciudadano
Número del Acta	1 del 14-JUNIO-2016
Descripción inicial	El Plan de Desarrollo Local 2017-2020 se construyó con base en la información generada por el Consejo Local de Planeación CPL, mediante los radicaos 20160720051252 y 20160720060702 del 14 de junio de 2016, donde se entregó el primer borrador de conclusiones de los Encuentros Ciudadanos, comprendidos entre el 16 de abril al 12 de junio de 2016 y la Matriz de Metas para la construcción del Plan. Del mismo modo, se realizaron mesas técnicas de trabajo con la participación de los Comisionados del CPL, Secretaría Distrital de Planeación, el Equipo de Planeación de la Alcaldía Local y el acompañamiento de los Sectores de la Administración Distrital.
Observaciones iniciales	Actualización del 05 de enero de 2018. Se precisa en este Documento Técnico de Soporte que el Señor Alcalde de la localidad de Bosa, el Dr. Javier Alfonso Alba Grimaldos, fue nombrado por el Alcalde Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Decreto No 803 de fecha 28 de diciembre de 2017 y acta de posesión 005 del 02 de enero de 2018, con fecha de efectividad 02 de enero de 2018. A partir del 8 de mayo de 2018 el profesional Juan Pablo Beltrán participa de la actualización del proyecto y del Documento Técnico de Soporte DTS. 25 de enero de 2019: actualización en la ejecución real de la vigencia 2018 y programación de la vigencia 2019 del presupuesto profesional Juan Pablo Beltrán y Diego Céspedes Peña.
2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo	5 Bogotá mejor para todos
Pilar o Eje transversal	07 Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia
Programa	45 Gobernanza e influencia local, regional e internacional
3. LINEA DE INVERSION	
Sector	Línea de inversión
Sector Gobierno	Inspección, vigilancia y control - IVC Gestión pública local
4. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA O NECESIDAD	
La Constitución Política de 1991 estableció un régimen especial para la ciudad de Bogotá D.C. (artículos 322 al 327), confluenciando con elementos de autonomía y estableciendo las bases para la descentralización local. El Decreto Ley 1421 de 1993 desarrolló algunos aspectos de la normalidad anterior y estableció el modelo de descentralización territorial para el Distrito Capital, cuyas características son: un territorio delimitado, recursos propios y dos autoridades, una elegida por voto popular, las Juntas Administradoras Locales JAL, y otra designada por el Alcalde Mayor, los Alcaldes Locales. La implementación de este modelo de gestión pública presenta debilidades, algunas visibles desde hace algo más de dos décadas, principalmente en lo relacionado con la asignación de competencias y funciones específicas entre las autoridades distritales y locales, el aparato administrativo de las Alcaldías Locales para el cumplimiento de las funciones técnicas y administrativas asignadas a éstas, la gestión articulada de los territorios por las autoridades locales y distritales, la participación incidente de los ciudadanos y ciudadanas en las decisiones que afectan los territorios y el acceso de todos los grupos poblacionales a la participación y a las políticas públicas. En el marco del Diagnóstico del Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia de Octubre de 2015, la principal problemática en el escenario de la Gestión Local responde al débil Aparato Administrativo de las localidades para el cumplimiento de	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
Banco Distrital de Programas y Proyectos
Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION	
Localidad	007 Bosa
Proyecto	1350 Gobierno abierto para una bosa innovadora y mejor para todos
Versión	12 del 25-ENERO-2019
las funciones técnicas y administrativas asignadas.	
Entre las posibles causas del problema en cuestión se encuentran:	
En los últimos años se ha incrementado la población de cada una de las localidades y se le han asignado nuevas funciones a los Alcaldes Locales, sin incrementar el equipo de trabajo con personal de carrera administrativa o el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica. La planta de personal con la que cuentan las localidades es principalmente la de las Alcaldías Locales, aunque la planta de la Secretaría Distrital de Gobierno es global, históricamente la mayor parte de dicha planta está dirigida a las alcaldías locales (68% en 2010), pero predomina el nivel asistencial y sobre éstos recaen el funcionamiento de las alcaldías. El acompañamiento de las entidades distritales a las localidades es débil, la mayoría no cuenta con un equipo de trabajo amplio y exclusivo para cada localidad y el acompañamiento técnico no es oportuno, los lineamientos son escasos y la generación de estudios de mercado (antiguas canastas de costos) no son actualizados de forma constante. La infraestructura física de las Alcaldías Locales no se ajusta a los conceptos modernos de gestión administrativa, son construcciones antiguas o edificaciones diseñadas para otros usos que no permiten contar con los espacios suficientes, ni contribuyen a la prestación eficiente de los servicios. La utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación para la gestión administrativa ha permitido avanzar en la organización de la información local a través de la implementación de algunos aplicativos como el SI Actúa, Orfeo, y recientemente la implementación de siete (7) módulos del sistema de información SI Capital, pero el bajo nivel de desarrollo de los mismos y la resistencia al cambio, ha dificultado hacer el seguimiento y evaluación de las funciones administrativa, de control político, el desempeño institucional y la implementación de las políticas públicas, así como mejorar de forma significativa la relación con la ciudadanía, fortaleciendo lo público en y desde la local. Como consecuencias, se puede establecer que: Se presenta congestión, represamiento y demoras en el trámite de los procesos administrativos y legales de Inspección, Vigilancia y Control IVC de las Alcaldías Locales: en obras y urbanismo (23.798 expedientes a julio 2015), en espacio público (6.255 expedientes a julio 2015) y en establecimientos de comercio (20.865 expedientes a julio 2015), para un total de expedientes acumulados de 52.918 (Fuente: Aplicativo SI Actúa) y la percepción ciudadana de ineficacia de la justicia local. Ausencia de información e indicadores locales asociados a las políticas públicas de carácter local, como necesidad básica para la toma de decisiones en el territorio y un problema permanente y dinámico en la gestión local. Procesos tardíos de contratación con cargo al presupuesto de inversión de los Fondos de Desarrollo Local y disparidad en los costos de productos similares en las localidades, evidenciando una ejecución presupuestal estacional, particularmente en el último trimestre de cada año, dificultando el cumplimiento de metas y entrega de productos o servicios oportunos a la comunidad. Ejecución incompleta de los recursos asignados en cada vigencia a los Fondos de Desarrollo Local, en los últimos diez años se ha ejecutado en promedio el 95% de los recursos apropiados. Bajo porcentaje de giros de los recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local, en los últimos diez años el promedio ha sido de 47%, ocasionando problemas administrativos asociados a la ejecución de dos presupuestos, las obligaciones por pagar han llegado a ser equivalentes o superiores al presupuesto de inversión directa de la vigencia correspondiente. Ausencia de esquemas eficaces de planeación, gestión, seguimiento, control y de evaluación de resultados de la gestión local, así como de un programa integral de asistencia técnica, legal, institucional y de capacitación el nivel central a las alcaldías locales. Un componente que requiere atención especial es la Congestión de procesos de Inspección, Vigilancia y Control debido a la capacidad limitada que desde la Alcaldía Local se tiene para atender integralmente procesos a partir de las competencias asignadas por el Decreto 1421 de 1993 y el Acuerdo 079 de 2003.	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
Banco Distrital de Programas y Proyectos
Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

Localidad	007 Bosa	IDENTIFICACIÓN	
Proyecto	1350 Gobierno abierto para una bosa innovadora y mejor para todos		
Versión	12 del 25-ENERO-2019		
Descripción del universo		6. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE	Localización
HABITANTES		Cuantificación	BOSA
799660			
6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
COMPONENTE 1			
HONORARIOS A EDILES			
De conformidad con el artículo 72 del Decreto 1421 de 1993 dispone: ¿A los ediles se les reconocerán honorarios por su asistencia a sesiones plenarias y a las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a los de aquellas. Por cada sesión a la que concurren, sus honorarios serán iguales a la remuneración del alcalde local, dividida por veinte (20).			
Se les reconoce, entonces, a los Ediles del Distrito Capital por la labor que desempeñan honorarios los cuales se liquidan en razón al salario y gastos de representación que devengue el Alcalde de la Localidad, dividida entre 20 monto que no puede superar el total del valor salarial del alcalde.			
Por otra parte, el artículo 59 de la Ley 617 de 2000 estableció también que: ¿A los ediles se les reconocerán honorarios por su asistencia a sesiones plenarias y a las de las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a los de aquellas. Por cada sesión a la que concurren, sus honorarios serán iguales a la remuneración del alcalde local, dividida por veinte (20). Estos honorarios estarán a cargo del respectivo fondo de desarrollo local.			
COMPONENTE 2			
FORTALECIMIENTO LOCAL			
En cumplimiento de las metas, del PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE BOSA 2017-2020 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ¿BOSA MEJOR PARA TODOS, INNOVADORA, EDUCADA Y COMPETITIVA, en el marco del fortalecimiento de la Gestión Administrativa y el Gobierno Abierto para la Localidad de Bosa, se establecerán las acciones que permitan año a año implementar una estrategia que permita desarrollar el buen gobierno, la innovación y la competitividad en la localidad de Bosa.			
COMPONENTE 3			
IVC			
En el desarrollo de este componente y de las actividades asociadas deberá realizarse un proceso permanente de descongestión de los procesos representados en la Alcaldía Local así como el desarrollo de acciones de intervención y operatividad permanente en función de las competencias relacionadas con la Alcaldía Local en materia de Inspección, Vigilancia y Control.			
7. OBJETIVOS			
Objetivo general			
1 Promover la transparencia en el gobierno local y trabajar por la modernización institucional mediante la incorporación de herramientas digitales y nuevas tecnologías que propendan por la eficiencia administrativa, especialmente en lo relacionado con las funciones de inspección, vigilancia y control			
Objetivo(s) específico(s)			
1 Assegurar el pago de los honorarios de los 9 Ediles de la Localidad de Bosa			
2 Implementar las acciones y estrategias necesarias para fortalecer la gestión administrativa y el gobierno abierto en el marco de las ciudadanías digitales			
3 Incrementar la legitimidad y gobernanza, por medio del desarrollo de las acciones preventivas, pedagógicas y operativas, asociadas a las labores de inspección, vigilancia y control.			



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
Banco Distrital de Programas y Proyectos
Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

Localidad	007 Bosa	IDENTIFICACIÓN	
Proyecto	1350 Gobierno abierto para una bosa innovadora y mejor para todos		
Versión	12 del 25-ENERO-2019		
Descripción del universo		6. METAS	Localización
HABITANTES		Cuantificación	BOSA
799660			
(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de Inversión de la Entidad)			
No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida
Metas del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)			
1	CUBRIR	9.00	EDILES
2	REALIZAR	4.00	ESTRATEGIAS
3	REALIZAR	4.00	ACCIONES
9. COMPONENTES			
MILLONES DE PESOS DE 2017			
Presupuesto			
Honorarios a ediles			
Fortalecimiento local			
Ive			
2016			
2017			
2018			
2019			
2020			
Total Proyecto			
Ejecución Planes			
anteriores			
2017			
2018			
2019			
2020			
Total Proyecto			
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2017			
HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4			
11. POBLACION OBJETIVO			
Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres
2017	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A
731,047 TODOS LOS GRUPOS ETAREOS			
12. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			
Código Descripción localización			
07 Bosa			
Todos los barrios de la localidad			
Unidad de planeamiento zonal - UPZ			
13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO			
Estudio			
1 Plan de Desarrollo Local Bosa Mejor para Todos			
Innovadora, Educada y Competitiva, Acuerdo 003 de 2016			
2 Líneas de Inversión Local Sector Gobierno			
Secretaría Distrital de Gobierno			
30-09-2016			
14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS			
POT - Decreto 190/2004			
Estructura socioeconómica y espacial - ESSE			
Centralidades de integración urbana			
15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS			
POT - Decreto 190/2004			
Sin asociar			



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
Banco Distrital de Programas y Proyectos
Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION	
Localidad	007 Bosa
Proyecto	1350 Gobierno abierto para una bosa innovadora y mejor para todos
Versión	12 del 25-ENERO-2019
16. OBSERVACIONES	
el 25 de enero de 2019 se aclara que a partir de la vigencia 2019 el objeto de gasto Honorario de ediles hara parte de los gastos de funcionamiento de los fondos de Desarrollo Local de Bosa conforme a Directiva de Secretaría Distrital de Hacienda, por tal razon el rubro no presenta asignacion presupuestal a partir de la vigencia 2019 por el rubro de inversión.	
17. GERENCIA DEL PROYECTO	
Nombre	JUAN PABLO BELTRAN
Area	PLANEACION
Cargo	CONTRATISTA PLANEACION
Correo	planeacionaldia16@gmail.com
Teléfono(s)	77504534
18. CONCEPTO DE VIABILIDAD	
ASPECTOS A REVISAR:	
¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?	SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?	SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital?	SI
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión?	SI
CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:	
¿El concepto es favorable?	SI
Sustentación:	
El proyecto se ajusta a los criterios de viabilidad y elegibilidad, a los criterios establecidos en el Plan de Desarrollo Local y a las características propias de un proyecto de inversión.	
RESPONSABLE CONCEPTO:	
Nombre	FREDY ALEXANDER MARTINEZ GUZMAN
Area	DESPACHO
Cargo	ALCALDE LOCAL
Correo	alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co
Teléfono	(571) 7750434 EXT 123
Fecha del concepto	16-DEC-2016
OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:	
El proyecto se registra con el usuario del Alcalde porque el Coordinador no cuenta con usuario en SEGPLAN	

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
NOMBRE DEL PROYECTO	GOBIERNO ABIERTO PARA UNA BOSA INNOVADORA Y MEJOR PARA TODOS
CÓDIGO DEL PROYECTO	1350
COMPONENTES	1. HONORARIO DE EDILES 2. ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 3. ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE BOSA 2017-2020 "BOSA MEJOR PARA TODOS, INNOVADORA, EDUCADA Y COMPETITIVA"
PILAR/EJE	IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA	GOBERNANZA E INFLUENCIA LOCAL, REGIONAL E INTERNACIONAL
META(S) PLAN DE DESARROLLO	1. Cubrir 9 ediles con pago de honorarios. 2. Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional. 3. Realizar 4 acciones de inspección vigilancia y control
AÑO DE VIGENCIA	Escriba aquí el (los) año (s): 2017, 2018, 2019 y 2020

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

La Constitución Política de 1991 estableció un régimen especial para la ciudad de Bogotá D.C. (artículos 322 al 327), conjuntándolo con elementos de autonomía y estableciendo las bases para la descentralización local. El Decreto Ley 1421 de 1993 desarrolló algunos aspectos de la normatividad anterior y estableció el modelo de descentralización territorial para el Distrito Capital, cuyas características son: un territorio delimitado, recursos propios y dos autoridades, una elegida por voto popular, las Juntas Administradoras Locales – JAL, y otra designada por el Alcalde Mayor, los Alcaldes Locales.

La implementación de este modelo de gestión pública presenta debilidades, algunas visibles desde hace algo más de dos décadas, principalmente en lo relacionado con la asignación de competencias y funciones específicas entre las autoridades distritales y locales, el aparato administrativo de las Alcaldías Locales para el cumplimiento de las funciones técnicas y administrativas asignadas a éstas, la gestión articulada de los territorios por las autoridades locales y distritales, la participación incidente de los ciudadanos y ciudadanas en las decisiones que afectan los territorios y el acceso de todos los grupos poblacionales a la participación y a las políticas públicas.

En el marco del Diagnóstico del Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia de Octubre de 2015, la principal problemática en el escenario de la Gestión Local responde al débil Aparato Administrativo de las localidades para el cumplimiento de las funciones técnicas y administrativas asignadas.

Entre las posibles causas del problema en cuestión se encuentran:

- ✓ En los últimos años se ha incrementado la población de cada una de las localidades y se le han asignado nuevas funciones a los Alcaldes Locales, sin incrementar el equipo de trabajo con personal de carrera administrativa o el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica.
- ✓ La planta de personal con la que cuentan las localidades es principalmente la de las Alcaldías Locales, aunque la planta de la Secretaría Distrital de Gobierno es global, históricamente la mayor parte de dicha planta está dirigida a las alcaldías locales (66% en 2010), pero predomina el nivel asistencial y sobre éstos recaen el funcionamiento de las alcaldías.
- ✓ El acompañamiento de las entidades distritales a las localidades es débil, la mayoría no cuenta con un equipo de trabajo amplio y exclusivo para cada localidad y el acompañamiento técnico no es oportuno, los lineamientos son escasos y la generación de estudios de mercado (antiguas canastas de costos) no son actualizados de forma constante.
- ✓ La infraestructura física de las Alcaldías Locales no se ajusta a los conceptos modernos de gestión administrativa, son construcciones antiguas o edificaciones diseñadas para otros usos que no permiten contar con los espacios suficientes, ni contribuyen a la prestación eficiente de los servicios.
- ✓ La utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación para la gestión administrativa ha permitido avanzar en la organización de la información local a través de la implementación de algunos aplicativos como el SI Actúa, Orfeo, y recientemente la implementación de siete (7) módulos del sistema de información SI Capital, pero el bajo nivel de desarrollo de los mismos y la resistencia al cambio, ha dificultado hacer el seguimiento y evaluación de las funciones administrativa, de control policial, el desempeño institucional y la implementación de las políticas públicas, así como mejorar de forma significativa la relación con la ciudadanía, fortaleciendo lo público en y desde lo local.

Como consecuencias, se puede establecer que:

- ✓ Se presenta congestión, represamiento y demoras en el trámite de los procesos administrativos y legales de Inspección, Vigilancia y Control – IVC de las Alcaldías Locales: en obras y urbanismo (23.798 expedientes a julio 2015); en espacio público (8.255 expedientes a julio 2015) y en establecimientos de comercio (20.865 expedientes a julio 2015), para un total de expedientes acumulados de 52.918 (Fuente: Aplicativo SI Actúa) y la percepción ciudadana de ineficacia de la justicia local.
- ✓ Ausencia de información e indicadores locales asociados a las políticas públicas de carácter local, como necesidad básica para la toma de decisiones en el territorio y un problema permanente y dinámico en la

- ✓ gestión local.
- ✓ Procesos tendidos de contratación con cargo al presupuesto de inversión de los Fondos de Desarrollo Local y dispersión en los costos de productos similares en las localidades, evidenciando una ejecución presupuestal estacional, particularmente en el último trimestre de cada año, dificultando el cumplimiento de metas y entrega de productos o servicios oportunos a la comunidad.
- ✓ Ejecución incompleta de los recursos asignados en cada vigencia a los Fondos de Desarrollo Local, en los últimos diez años se ha ejecutado en promedio el 95% de los recursos apropiados.
- ✓ Bajo porcentaje de ejros de los recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local, en los últimos diez años el promedio ha sido de 47%, ocasionando problemas administrativos asociados a la ejecución de inversión directa de la vigencia correspondiente.
- ✓ Ausencia de esquemas eficaces de planeación, gestión, seguimiento, control y de evaluación de resultados de la gestión local, así como de un programa integral de asistencia técnica, legal, institucional y de capacitación el nivel central a las alcaldías locales.

Un componente que requiere atención especial es la Congestión de procesos de Inspección, Vigilancia y Control debido a la capacidad limitada que desde la Alcaldía Local se tiene para atender integralmente procesos a partir de las competencias asignadas por el Decreto 1421 de 1993 y el Acuerdo 079 de 2003.

Los recursos y estrategias disponibles actualmente en la Alcaldía Local adolecen de dos factores complejos que no son mínimos y que deben ser atendidos dentro de esta línea de inversión, la limitada capacidad de respuesta y la demanda creciente en términos de IVC que la localidad tiene. En cuanto al primer aspecto, se tiene un limitado número de funcionarios de planta y contratistas disponibles a la fecha, el control de IVC disponible efectivamente es muy limitado, toda vez que solamente en actuaciones asociadas al control urbanístico se cuenta con cerca de quinientos expedientes activos a la fecha, y en materia de Ley 232 de 1995, se tiene un aproximado de 1000 procesos administrativos abiertos, sin contar con la carga de ingreso que se registra diariamente desde la oficina de atención a la ciudadanía.

Considerando esto, la labor de IVC se ha centrado principalmente en estas dos dimensiones, dejando en un segundo plano el control sobre la siguiente dimensión señalada, esto es, el control en aspectos como la recuperación, preservación y conservación del espacio público, y el control a pesos y medidas, acciones que también deben ser atendidas pero que por falta en la capacidad de respuesta no lo son. Adicional, esa limitada capacidad de respuesta ha incidido en que no se pueda atender con mayor procura el desarrollo de acciones con contenido pedagógico para la generación de una cultura de respeto por la ley en lo concerniente a estas materias policivas, y a que ante las limitaciones en la respuesta, muchas de las actuaciones y procedimientos adelantados adolezcan de falencias y fallas previsibles que inciden para que en instancias superiores (como el Consejo de Justicia), las mismas se caigan y se pierda así toda una inversión en recursos desde la Alcaldía.

Se hace necesario entonces generar las condiciones necesarias (con talento humano, así como recursos logísticos y tecnológicos para la innovación) para atender de una manera integral y completa esta dimensión de actuación funcional de la Alcaldía Local, procurando tanto el adecuado desarrollo de todas las funciones de inspección, vigilancia y control respectivas y su respectiva actuación sancionatoria desde lo político (con las condiciones necesarias para su óptimo funcionamiento), como el desarrollo de una dimensión preventiva que incida en la racionalización en la apertura de expedientes y actuaciones administrativas para superar la fragilidad que caracteriza este tipo de actuaciones en la generalidad de las alcaldías locales, todo en la perspectiva planteada por nuestro plan de desarrollo local de incrementar los niveles de gobernanza y legitimidad institucional.

Antecedentes

De acuerdo con las proyecciones demográficas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, para el año 2016 Bogotá contará con 7.980.001 habitantes de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres¹.

Según datos de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, a 2016 Bosa es la quinta localidad más poblada del Distrito Capital con una población igual a 709.039 habitantes de los cuales el 51% son mujeres y el 49% son hombres.² En la siguiente tabla se puede ver detalladamente los datos por localidad:

Tabla 1 Proyecciones de población por Localidad para el año 2016

Localidad	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
USAAQUEN	219.459	253.449	472.908
CHAPINERO	60.502	66.449	126.951
SANTA FE	48.702	47.832	96.534
SAN CRISTÓBAL	192.514	203.869	396.383
USME	164.937	172.215	337.152
TUNJUELITO	93.839	95.683	189.522
BOSA	345.676	363.363	709.039
KENNEDY	578.977	608.338	1.187.315
FONTIBÓN	190.484	213.035	403.519
ENGATIVA	419.282	453.981	873.263
SUBA	585.155	655.579	1.240.734
BARrios UNIDOS	132.267	131.616	263.883
TEUSAQUILLO	66.622	74.145	140.767
LOS MARTIRES	47.587	46.543	94.130
ANTONIO NARIÑO	53.613	55.664	109.277
PUNTE ARANDA	111.898	113.322	225.220
LA CANDELARIA	12.117	10.516	22.633
RAFAEL URIBE URIBE	172.915	180.846	353.761
CIUDAD BOLIVAR	351.333	388.367	739.700
SUMAPAZ	3.765	3.565	7.330
TOTAL BOGOTÁ	3.861.624	4.118.377	7.980.001

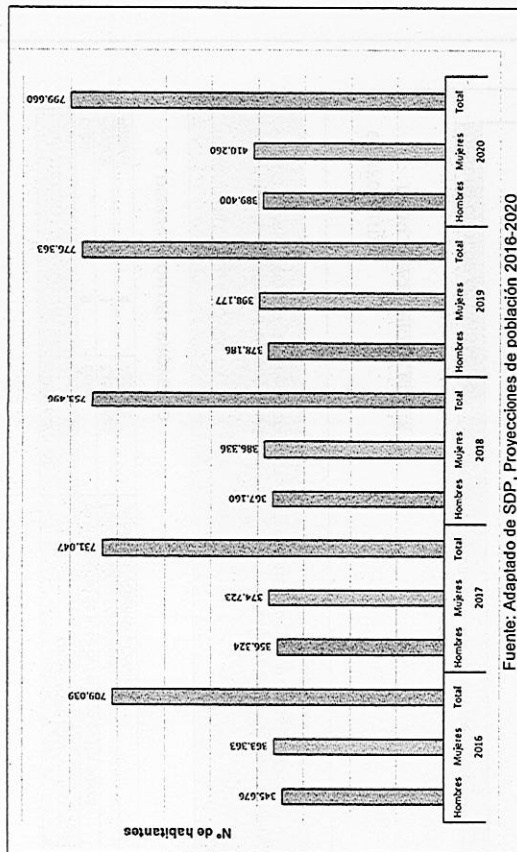
Fuente: SDP. Proyecciones de población 2016-2020

En la siguiente figura se observa el crecimiento poblacional proyectado para la Localidad de Bosa hasta el año 2020:

Tabla 2 Proyecciones de población para la Localidad de Bosa años 2016 a 2020

¹ DANE, Colombia. Estimaciones 1985-2005 y Proyecciones 2005-2020 nacional y departamental desagregadas por sexo, área y grupos quinquenales de edad. Consultado en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/series-de-poblacion>

² Secretaría Distrital de Planeación. Proyecciones de población 2016-2020. Consultado en <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Informacion/temaDecisiones/Estadisticas/ProyeccionPoblacion>



Bosa es una localidad con población joven. Como se puede ver en la siguiente tabla, la mayoría de la población se ubica en orden entre los rangos de edad de 20-24 años, 0-4 años, 15-19 años, 5-9 años, 10-14 años, 25-29 años.

En el ámbito organizacional, Bosa debido al tamaño poblacional, cuenta con una Junta Administradora Local compuesta por 9 ediles, elegidos por voto popular, son ellos quienes son los responsables en la Localidad de: 1. Distribuir y apropiar las partidas globales que se asignen en el presupuesto anual del Distrito Capital a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población. 2. Vigilar y controlar, la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos. 3. Cumplir las funciones que en materia de servicios públicos, construcción de obras y ejercicio de atribuciones administrativas les asignen la ley y les deleguen las autoridades nacionales. 4. Promover la participación y veeduría ciudadana en el manejo y control de los asuntos públicos. 5. Ejercer las demás funciones que les asignen la constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos. En este marco es responsabilidad de la Administración Local realizar las funciones administrativas y técnicas para garantizar sus honorarios.

La alcaldía Local de Bosa es responsable en el desarrollo de sus funciones de realizar las gestiones administrativas y financieras pertinentes que permitan, garantizar la sostenibilidad del aparato administrativo con el fin de promover la transparencia en el gobierno local y trabajar por la modernización institucional mediante la incorporación de herramientas digitales y nuevas tecnologías que propendan por la eficiencia administrativa, especialmente en lo relacionado con las funciones de inspección, vigilancia y control. Se parte del enfoque de gobierno abierto en el marco de las ciudadanías digitales y la posibilidad de desarrollar liderazgos participativos en cada ciudadano que habita la localidad.

En este marco el PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE BOSA 2017-2020 "BOSA MEJOR PARA TODOS, INNOVADORA, EDUCADA Y COMPETITIVA" se ha propuesto como meta, lograr una gestión local orientada a fortalecer la gobernanza, mediante acciones tendientes a superar la debilidad institucional, a mejorar la articulación con el nivel central en la implementación de las políticas públicas y a superar la fragilidad y la acumulación de expedientes de inspección, Vigilancia y Control.

La labor de inspección, vigilancia y control - IVC-, ejercida por las Alcaldías locales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1421 de 1993, el Acuerdo 079 de 2003 y las demás normas concordantes, supone el desarrollo de una serie completa de acciones de diverso orden, que va desde el control asociado al desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana, el cumplimiento de las licencias urbanísticas, el control al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 232 de 1995 al funcionamiento de los establecimientos de comercio, la protección, recuperación y conservación efectiva del espacio público, el control a parqueaderos y sus tarifas, el control ambiental asociado al retiro de deposición inadecuada de residuos sólidos en el espacio público, el control a pesos y medidas y el emprender las acciones necesarias para evitar el acaparamiento o la especulación.

Sobre el particular, es necesario señalar que el recurso humano expresado en la disponibilidad de personal y de infraestructura logística y tecnológica para tales propósitos es finito e insuficiente, lo que no permite el ejercicio adecuado del control asignado a la Alcaldía Local. Es necesario precisar que el alcance de dicho control no es en estricto sentido asociado exclusivamente al ejercicio de acciones de carácter punitivo (derivados hacia procedimientos sancionatorios), sino que en su naturaleza tienen implícito una dimensión preventiva, que debe tener como orientación fundamental prevenir y generar una cultura del respeto por lo público en la ciudadanía que evite el uso de instancias de fondo como las asociadas a los procedimientos sancionatorios, contemplados tanto en el Código Nacional de Policía, como en el referido Acuerdo Distrital equivalente.

La intención de este componente será esencialmente la de optimizar los recursos existentes, racionalizar la intervención de la Alcaldía Local en este tipo de actuaciones (procurando que se hagan aperturas y desarrollo de procedimientos administrativos cuando haya lugar y buscando que sean los más robustos para evitar su revocatoria o caída en instancias superiores por fallas previsibles o manejables), y atendiendo en lo posible todas las instancias y espacios susceptibles de la tutela de inspección, vigilancia y control.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

- 9 Ediles de la Junta Administradora Local de Bosa
- Localidad 7 de Bosa UPZ's: Apogeo, Occidental, Central, Tintal y Ponverir.

b. Cuantificación del universo

709.039 Habitantes (proyección 2016)

c. Localización del universo

Localidad 7 de Bosa UPZ's: Apogeo, Occidental, Central, Tintal y Ponverir.

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se firmara el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

1. Gestión Pública Local
2. Inspección, vigilancia y control - IVC

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

1. Fortalecimiento institucional y pago de honorarios de ediles.
2. Acciones de fortalecimiento para la inspección, vigilancia y control - IVC. - Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios

6. OBJETIVOS**OBJETIVOS**

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Promover la transparencia en el gobierno local y trabajar por la modernización institucional mediante la incorporación de herramientas digitales y nuevas tecnologías que propendan por la eficiencia administrativa, especialmente en lo relacionado con las funciones de inspección, vigilancia y control

Objetivos Específicos

1. Asegurar el pago de los honorarios de los 9 Ediles de la Localidad de Bosa
2. Implementar las acciones y estrategias necesarias para fortalecer la gestión administrativa y el gobierno abierto en el marco de las ciudadanías digitales
3. Incrementar la legitimidad y gobernanza, por medio del desarrollo de las acciones preventivas, pedagógicas y operativas, asociadas a las labores de inspección, vigilancia y control.

1. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Cubrir	9	Ediles	de la Localidad de Bosa con el pago de Honorarios
Realizar	4	Estrategias	Fortalecimiento Institucional
Realizar	4	Acciones	Inspección, Vigilancia y Control

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTE:**1. PAGO HONORARIO DE EDILES****DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

ALCANCE: De conformidad con el artículo 72 del Decreto 1421 de 1993 dispone: "A los ediles se les reconocerán honorarios por su asistencia a sesiones plenarias y a las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a los de aquellas. Por cada sesión a la que concurren, sus honorarios serán iguales a la remuneración del alcalde local, dividida por veinte (20)."

Se les reconoce, entonces, a los Ediles del Distrito Capital por la labor que desempeñan honorarios los cuales se liquidan en razón al salario y gastos de representación que devengue el Alcalde de la Localidad, dividida entre 20 monto que no puede superar el total del valor salarial del alcalde.

Por otra parte, el artículo 59 de la Ley 617 de 2000 estableció también que: "A los ediles se les reconocerán honorarios por su asistencia a sesiones plenarias y a las de las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a los de aquellas. Por cada sesión a la que concurren, sus honorarios serán iguales a la remuneración del alcalde local, dividida por veinte (20). Estos honorarios estarán a cargo del respectivo fondo de desarrollo local."

El Fondo de desarrollo Local de Bosa, en desarrollo del Programa Gobernanza e Influencia Local se adelantarán las actividades administrativas y financieras necesarias para adelantar la Liquidación y cancelación del valor mensual de los honorarios de los 9 ediles.

Tiempo de ejecución

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS					TOTAL
	2017	2018	2019	2020		
Ediles de la Junta Administradora Local de Bosa	9	9	9	9		9

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

El régimen de los Ediles para el Distrito Capital se encuentra en el Decreto 1421 de 1993.

LOCALIZACIÓN

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque, mallita vial, etc.)
Ediles	Fondo de Desarrollo de Bosa	Localidad 7 de Bosa

COMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO

ALCANCE: En cumplimiento de las metas, del PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE BOSA 2017-2020 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS "BOSA MEJOR PARA TODOS, INNOVADORA, EDUCADA Y COMPETITIVA" en el marco del fortalecimiento de la Gestión Administrativa y el Gobierno Abierto para la Localidad de Bosa, se establecerán las acciones que permitan año a año implementar una estrategia que permita desarrollar El buen gobierno y la competitividad de la localidad de Bosa lo cual implicará:

1. Cubrir las necesidades operativas, administrativas y de gestión que le den las herramientas pertinentes a la administración local para atender los asuntos misionales encomendados en el marco de la normatividad vigente de Orden Nacional y Distrital, para tal fin la administración local requiere vincular mediante contratos de prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión a personal profesional con postgrado, profesional, técnico, tecnólogo, y/o bachiller o no calificado, de acuerdo a las necesidades, que permitan garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas en cabeza del Alcalde Local a través del Grupo de Gestión para el Desarrollo Local y el Grupo para la Gestión Política, en cumplimiento del Decreto 411 del 30 de Septiembre de 2016, toda vez que la planta de personal disponible en la Secretaría Distrital de Gobierno no es suficiente para el cumplimiento de las actividades requeridas desde la Localidad.
2. Promover la transparencia en el gobierno local y trabajar por la modernización institucional mediante la incorporación de herramientas digitales y nuevas tecnologías que propendan por la eficiencia administrativa, la implementación del Gobierno en línea para la Localidad de Bosa, la georreferenciación de la gestión así como de la identificación de problemáticas barriales, para tal fin la administración local requiere adquirir equipos tecnológicos, infraestructura y aplicativos, así como el personal necesario para el desarrollo de las plataformas digitales y su puesta en marcha.
3. En el marco de las acciones de identificación, visibilización y reconocimiento ciudadano tanto de la gestión como de las acciones que desde el territorio se desarrollan se intención en el

marco del plan de desarrollo, posicionar a la Localidad de Bosa en el contexto Local, Distrital, Nacional e Internacional a través del posicionamiento de la Marca local y de identidad de la Localidad 7, esto aunado a las acciones administrativas, financieras y de gestión que permitan adicionalmente dar impulso a los **Proyectos Estratégicos 1. "Recuperación del Núcleo Fundacional de Bosa"**. Es la intervención más ambiciosa de los últimos años en la Localidad, que impacta la puerta de entrada de Bosa para brindar una renovación integral al centro de la localidad con el fin de promoción del turismo patrimonial y natural, mediante la implementación de una estrategia comunicativa y de Marca Localidad y la profesionalización de promotores turísticos locales que serán igualmente formados en el manejo de una segunda lengua internacional y el Proyecto Estratégico "Bosa: Ponte en sus Patas", con la estrategia de atención integral a los animales domésticos que habitan la localidad, entendido como un proyecto que convertirá a Bosa en un Territorio de Protección y Bienestar Animal. Brindará una atención diferencial y especializada a los animales con hogar y a los que se encuentran hablando la calle.

4. Garantizar la sostenibilidad de la Casa de la Participación a través de las acciones administrativas, financieras y de gestión que permitan mantener los gastos necesarios para que la Casa de la Participación cumpla su función de espacio articulador para la participación entre los ciudadanos y las instituciones.

5. Dotación, apoyo logístico, mobiliario y movilidad para garantizar la función administrativa de la alcaldía Local, en este orden de ideas la gobernanza e influencia local, implica que la Administración local cuente con los insumos, recursos y procesos necesarios que permitan garantizar la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de la misión local; tales como: dotación para las sedes de la Alcaldía Local, JAL y Casa de la Participación, apoyo logístico para el desarrollo de actividades y eventos propios de la administración local y de acompañamiento a las acciones de participación y control social que no se encuentren inmersos en proyectos de inversión específicos, adquisición de vehículos y medios de transporte para el cumplimiento de la gestión del Desarrollo Local y la gestión política

Tiempo de ejecución

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			TOTAL
	2017	2018	2019	
709.039 Habitantes de la Localidad 7 de Bosa (proyección 2016) (Proyección de crecimiento)	731.047	753.496	777.363	799.660

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

1. Personas, organizaciones, establecimientos y demás espacios sociales, comunitarios e institucionales que se beneficien del Gobierno legítimo y eficiente de la Localidad 7 de Bosa

LOCALIZACIÓN			
<i>Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.</i>			
UPZ	BARRIO	ESPACIO INVERSIÓN	DONDE SE EJECUTARÁ LA
Localidad de Bosa UPZ's: Apogeo, Occidental, Central, Tital y Porvenir.			(Salón comunal, colegio, parque, mallá vial, etc.)

COMPONENTE

3. ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. ALCANCE:

En el desarrollo de este componente y de las actividades asociadas deberá realizarse un proceso permanente de descongestión de los procesos representados en la Alcaldía Local así como el desarrollo de acciones de intervención y operatividad permanente en función de las competencias relacionadas con la Alcaldía Local en materia de Inspección, Vigilancia y Control.

2. METODOLOGÍA.

Considerando las funciones y misión de la Alcaldía Local, se preferirá por desarrollar dos tipos de acciones: de un lado, la generación e implementación de estrategias (asociadas a lo logístico y tecnológico, así como de talento humano) que faciliten la adecuada nivelación y capacidad de respuesta en el ejercicio de la carga procesal existente respecto al control político que ha ejercido la Alcaldía Local de Bosa a la fecha, pero igualmente con relación a un trabajo de carácter preventivo y de operatividad desde la Alcaldía para racionalizar y hacer efectiva la primera dimensión de la inspección, vigilancia y control en las diferentes materias en que haya competencia a nivel local.

3. ACCIONES A DESARROLLAR

- DEPURACIÓN DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ASOCIADAS A IVC DE LA ALCALDÍA LOCAL, ASÍ COMO GESTIÓN EFECTIVA DE LA OFICINA DE GESTIÓN POLICIVA

En coordinación con el grupo de gestión policiva de la Alcaldía Local y con lineamientos técnicos de la Subsecretaría de Asuntos Locales, se adelantará lo concerniente a la identificación real del estado actual de procesos y actuaciones administrativas adelantadas por la ALB a la fecha, para establecer así prioridades, archivar, corregir y otros subsanables y demás aspectos relacionados con dicha carga procesal. De igual forma, se deberá dar impulso con el grupo humano necesario a las actuaciones abiertas y que ingresen en el lapso de la vigencia.

- CAMPAÑAS DE PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN MATERIAS ASOCIADAS A IVC A CARGO DE LA ALCALDÍA

Se deberá procurar que en el transcurso del año se desarrollen campañas pedagógicas y de

prevención en aspectos como del manejo adecuado de residuos sólidos y la protección del espacio público, el manejo de normas urbanísticas, el cumplimiento de lo exigido por la Ley 232 de 1995 y demás normas concordantes, el adecuado manejo de pesos y medidas y el uso y respeto del espacio público, entre otras.

- OPERATIVIDAD EFECTIVA EN IVC

Para atender de manera efectiva e integral la competencia en general de IVC a cargo de la Alcaldía Local, se deberán desarrollar anualmente acciones integrales operativas asociadas a control de predios y propietarios de la localidad en relación al cumplimiento de normas urbanísticas, el control en el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley 232 de 1995 a los establecimientos de comercio de manera regular, el control en fijación de tarifas y condiciones de prestación de servicio de parqueaderos de la localidad y el control a comerciantes con relación al uso de pesos y medidas, entre otras materias relacionadas.

- ESPACIO PÚBLICO, DERECHO DE TODOS

En aras de garantizar el uso y goce del espacio público como un derecho de los y las habitantes de la localidad, esta actividad contempla como el desarrollo permanente de operativos asociados a la recuperación y conservación del mismo ante hechos notorios, con la consecuente estrategia de conservación y preservación de las zonas recuperadas de manera sostenida en el tiempo, así como acciones de demolición de conformidad a la normatividad vigente que corresponda en aras de la recuperación del Espacio Público

Tiempo de ejecución

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
709.039 Habitantes de la Localidad 7 de Bosa (proyección 2016) (Proyección de crecimiento)	2017	2018	2019	2020	
	731.047	753.496	777.363	799.660	799.660

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los clientes (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quienes serán los beneficiarios de este proyecto.

Los beneficiarios de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control serán inicialmente las personas que tienen procesos representados en procesos asociados a lo urbanístico, comerciantes, entre otros. De igual forma, todas aquellas personas (ente comerciantes, propietarios, administradores de parqueaderos y ciudadanos en general), que sean objeto de control permanente y eventual asociado a las funciones asignadas por IVC a la Alcaldía Local.

LOCALIZACIÓN			
<i>Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.</i>			
UPZ	BARRIO	ESPACIO INVERSIÓN	DONDE SE EJECUTARÁ LA
Localidad de Bosa UPZ's: Apogeo, Occidental, Central, Tital y Porvenir.	Localidad de Bosa UPZ's: Apogeo, Occidental, Central, Tital y Porvenir.	(Salón comunal, colegio, parque, mallá vial, etc.)	Localidad de Bosa UPZ's: Apogeo, Occidental, Central, Tital y Porvenir.

3. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Enúnciela y explíquelas teniendo en cuenta las siguientes opciones: (1) Normas que es necesario expedir para la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del proyecto, tanto por parte de autoridades locales como por parte de autoridades distritales (por ejemplo decretos del Alcalde o Alcaldesa local, acuerdos de la JAL, permisos, licencias, entre otros); y (2) Normas cuyo cumplimiento hay que vigilar (Plan de Desarrollo Local y Distrital, políticas del sector, tratados internacionales, entre otros).

Constitución Política de Colombia de 1991.

Declaración universal de los derechos Humanos

Ley Estatutaria 1757 De 2015, en especial aquellas consignadas en los Capítulos VI y VII

Decreto 503 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital." Con respecto a formación ciudadana

Decreto 448 de 2007 "Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana"

Ley 9 de 1989. Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones

Ley 810 de 2003. Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.

Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Decreto 550 de 2010

Acuerdo Distrital 079 de 2003 – Código de Policía de Bogotá. Artículos 164 y 169

Eje Transversal No. 4 Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia dispuesta en el Acuerdo 645 de 2016.

Estatuto General de contratación de la Administración Pública:

Ley 80 de 1993

Ley 1450 de 2011

Ley 1474 de 2011

Decreto 1082 de 2015

Circulares externas, agencia nacional de contratación

Código Civil Colombiano

Código de Comercio

Decreto 470 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital".

Artículo 61 del Acuerdo 645 de 2016 "Modelo de participación de organizaciones sociales, comunitarias y comunales"

Políticas públicas poblacionales del Distrito Capital que rigen para: Discapacidad, Mujer y Género, LGBT, juventud y grupos étnicos

Acuerdo Local 003 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Bosa 2017-2020 "Bosa Mejor Para Todos", Innovadora, Educada y Competitiva"

Metodología y los instrumentos de participación que contiene la guía práctica construida por el IDPAC, que acompaña el Modelo UNO más UNO = TODOS, UNA más UNA = TODAS.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Identifíquelos (por ejemplo, policía comunitaria, profesores de los colegios, personal de la alcaldía), y señale su contribución al proyecto. Puede tratarse de personas relacionadas con la gestión interna – funcionamiento, actores para trabajo voluntario, personal de instituciones con presencia local (de nómina o vinculado por contrato, o integrantes de organismos o instancias de apoyo técnico o profesional), quienes estarán directamente involucrados en la ejecución de las intervenciones proyectadas.

- Alcaldía Local de Bosa.
- Junta Administradora Local
- IDPAC.
- Articulación con otros sectores, entidades u organizaciones sociales
- Consejo Local de Planeación.
- Asojuntas
- Juntas de Acción Comunal
- Mesas, redes e instancias conformadas o en proceso de conformación
- Policía Nacional de Colombia - Policía Comunitaria
- Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Gestión Local
- 14 Secretarías Cabeza de Sector
- Frentes Locales de Seguridad
- Juntas Locales de Seguridad
- Inspecciones de Policía de Bosa
- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur occidente ESE
- Unidad de Servicios de Salud de la Localidad

4. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en millones de pesos):

METAS(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	2017	2018	2019	2020
Cubrir 9 ediles con pago de honorarios	PAGO HONORARIO DE EDILES	PAGO HONORARIO DE EDILES	696	757	0	0
		SUBTOTAL		1,453		
		GESTIÓN				
		ADMINISTRATIVA/ GOBIERNO ABIERTO	4,511	6,487		4,168
		Adquisición de vehículo (s)	0	92		0
		Bienes y servicios para eventos institucionales (logística)	0	114		0
		Adquisición de tecnología	0	171	8,751	0
		Mobiliario y cableado estructurado para fortalecer operativamente la institución	0	473		0
				588		0
		SUBTOTAL	4,511	7,925	4,063	4,168
		SUBTOTAL		25,355		
		ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	86	1,445	2,804	2,139
		Adquisición de vehículo (s)	0	142	0	0
		Demoliciones	0	0	0	0
		SUBTOTAL	86	1,587	2,804	2,139
		SUBTOTAL		6,616		
		TOTAL ANUAL DE COSTOS	5,293	10,569	11,555	6,307
		COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE		33,424		

5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECÍFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Cubrir 9 ediles con pago de honorarios	Asegurar el pago de los honorarios de los 9 Ediles de la Localidad de Bosa	PAGO HONORARIO DE EDILES	Garantizar el pago de honorarios de los 9 ediles.	Ediles con pago de honorarios
Realizar estrategias de fortalecimiento institucional	Implementar las acciones y estrategias necesarias para fortalecer la gestión administrativa y gobierno abierto en el marco de las ciudadanías digitales	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4 estrategias	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Incrementar la legitimidad y gobernanza, por medio del desarrollo de las acciones preventivas, pedagógicas y operativas, asociadas a las labores de inspección, y Vigilancia y Control.	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	4 operativos	Número de operativos IVC realizados

6. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

Ingresar los resultados puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.

Beneficios:

- ✓ Cubrimiento de las necesidades operativas, administrativas y de gestión pertinentes a la administración local para atender los asuntos misionales
- ✓ Promoción de la transparencia en el gobierno local
- ✓ Modernización institucional
- ✓ Incorporación de herramientas digitales y nuevas tecnologías
- ✓ Implementación del Gobierno en línea para la Localidad de Bosa
- ✓ Georreferenciación de la gestión así como de la identificación de problemáticas barriales,
- ✓ Identificación, visibilización y reconocimiento ciudadano
- ✓ Posicionamiento de la Marca local y de identidad de la Localidad 7,
- ✓ Impulso a los Proyectos Estratégicos 1: "Recuperación del Núcleo Fundacional de Bosa" el Proyecto Estratégico "Bosa: Ponte en sus Patas".
- ✓ Brindar una atención diferencial y especializada a los animales con hogar y a los que se encuentran habilitando la calle.
- ✓ Garantizar la sostenibilidad de la Casa de la Participación
- ✓ Acompañamiento a las acciones de participación y control social que no se encuentren inmersos en proyectos de inversión específicos.
- ✓ Proceso permanente de descongestión de los procesos represados en la Alcaldía Local

Impactos (Impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

- ✓ Eficiencia administrativa
- ✓ Proceso de visibilización e inclusión
- ✓ Fortalecimiento y reconocimiento de la imagen
- ✓ Fortalecimiento de las redes
- ✓ Atención integral a los animales domésticos que habitan la localidad
- ✓ Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control
- ✓ Adopción de nuevas estrategias de participación ciudadana

7. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO**VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

10 NOVIEMBRE DE 2016: INSCRITO
16 DICIEMBRE DE 2016: REGISTRO

(dd/mm/aaaa) ACTUALIZACIONES – Razones:

4/01/2018: se actualizan los valores de costo del proyecto de acuerdo con las instrucciones del profesional Andrés Forero y conforme a POAI 2018 ajustado y aprobado por la JAL.

5/01/2018: Se precisa en este Documento Técnico de Soporte, que el Señor Alcalde el Dr. Javier Alfonso Alba Grimaldos fue nombrado por la Secretaría Distrital de Gobierno y el alcalde Mayor de Bogotá mediante acta de posesión No 005 del 02 de enero de 2018 con fecha de efectividad 02 de enero de 2018, Para ejercer su cargo como burgomaestre de La Alcaldía local de Bosa.

8/05/2018: Actualización de la ficha DTS a cargo de Juan Pablo Beltrán, Carmen Stella Pedraza

Clavijo y Diego Céspedes Peña, en la creación del objeto de gasto "Adquisición de Vehículo (s)" para el cubrimiento de las necesidades operativas, administrativas y de gestión pertinentes a la administración local para atender los asuntos misionales, para los componentes "Fortalecimiento Institucional" y "Inspección, Vigilancia y Control".

27/11/2018: Actualización de la ficha DTS a cargo de Juan Pablo Beltrán, Camilo Andrés Durán para incluir nuevas filas y costos de los proyectos en el numeral 4 PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA de acuerdo a las necesidades eminentes de la entidad.

25/01/2019: Actualización en la ejecución real vigencia 2018 y programación 2019 del presupuesto. Profesional Juan Pablo Beltrán y Diego Céspedes Peña.

8. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

1. Se debe analizar cada año el impacto de las estrategias en el marco de la misionalidad
2. El pago de honorarios es constante en el marco de la vigencia del Plan de desarrollo
3. Se realizará seguimiento anual al cumplimiento de las metas.
4. El Señor Alcalde el Dr. Javier Alfonso Alba Grimaldos fue nombrado por la Secretaría Distrital de Gobierno y el alcalde Mayor de Bogotá mediante acta de posesión No 005 del 02 de enero de 2018 con fecha de efectividad 02 de enero de 2018, Para ejercer su cargo como burgomaestre de La Alcaldía local de Bosa.
5. A partir del 8 de Mayo de 2018 el profesional Juan Pablo Beltrán participa de la actualización del presente documento Técnico de Soporte DTS.
6. 25/01/2019: se aclara que a partir de la vigencia 2019 el objeto de gasto Honorario de Ediles hará parte de los gastos de funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local conforme a Directiva de la Secretaría Distrital de Hacienda, por tal razón el rubro no presenta asignación a partir de la vigencia 2019 por el rubro de Inversión.

9. RESPONSABLE DEL PROYECTO**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre: MARÍA ANGÉLICA GAMBOA
JUAN PABLO BELTRÁN

Cargo: PROFESIONAL DE PLANEACIÓN

Teléfono Oficina: 7750434 Ext 133
Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa): 4/10/2016



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda Administración Pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"*.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, entre las funciones de la entidad se encuentra: Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del sistema distrital de participación. Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, así como dirigir la acción administrativa de la localidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

ARTÍCULO 86. Atribuciones. Corresponde a los Alcaldes Locales:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales;
2. Reglamentar los respectivos acuerdos locales;
3. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales;
4. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad;
5. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades Nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.
6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces;
7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales;
8. Conceptuar ante el Secretario de Gobierno sobre la expedición de permisos para la realización de juegos, rifas y espectáculos públicos en la localidad;
9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién;
10. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación.
11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares;
12. Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación, y
13. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los Decretos del Alcalde Mayor.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020, “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, adoptado mediante el Acuerdo No. 645 de 2016, establece como objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

Entre los ejes transversales del Plan de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", se encuentra el eje No. 4 "Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia cuya definición es: "Establecer las condiciones para el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, orientado al servicio ciudadano y evaluando las diferentes alternativas para optimizar el método y los costos de la prestación de los servicios, adoptando aquella con mejor relación beneficio — costo".

El Acuerdo Local Número 003 del 18 de septiembre de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Bosa 2017-2020 "Bosa Mejor Para Todos: Innovadora, educada y competitiva", pretende que para el año 2020, Bosa este en camino de convertirse en un territorio próspero, seguro, incluyente y líder en cultura ciudadana, articulada con las dinámicas distritales de transformación de escenarios que propendan por el bienestar de los habitantes; partiendo del enfoque diferencial y la transversalización concertada de las políticas poblacionales.

La estrategia del Plan se estructura en tres (3) Pilares y cuatro (4) Ejes Transversales, (14) proyectos y (35) metas consistentes con el Programa de Gobierno, que a su vez contienen las políticas generales y sectoriales, que son materializados en los programas.

Los programas se encuentran elaborados a partir del diagnóstico asociado a la problemática que se enfrenta, e incluyen los objetivos específicos, la estrategia expresada a nivel de proyectos y las metas de resultados con cada sector responsable. A partir de esto, se realizará el seguimiento y la evaluación al cumplimiento de los objetivos propuestos.

El cumplimiento de las numerosas funciones asignadas a los Alcaldes Locales en Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones reglamentarias distritales y locales, generan un alto volumen de trabajo en el despacho y demás dependencias o áreas de la Alcaldía Local, que desborda la capacidad de la Planta de personal vigente, teniendo en cuenta que esta continúa con el mismo número de funcionarios desde hace 10 años, sin que haya sido posible su incremento por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Una administración legítima y eficiente exige un capital humano que propicie respuestas y adelante trámites oportunos a las demandas sociales, de modo que se responda a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad.

Dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local de Bosa se encuentra el despacho, el cual tiene entre otros compromisos: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos Nacionales, los Decretos y Resoluciones del Gobierno Distrital, los Acuerdos del Concejo y las Resoluciones de la respectiva J.A.L, velar por la pronta, cumplida y cabal ejecución de los planes, programas y proyectos del orden distrital que deben realizarse en el territorio de su localidad, ejercer Inspección, Vigilancia y Control de los asuntos a su cargo, revisar y aprobar los procesos administrativos de la alcaldía local.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Adicional a lo anterior, se hace necesario adelantar la presente contratación teniendo en cuenta que las tareas prioritarias relacionadas con el Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos" con los procesos de participación local, incluido los Encuentros Ciudadanos, y la formulación del Plan de Desarrollo Local para la vigencia 2017 - 2020 y en el Proyecto de Dignificación del Empleo en el Distrito Capital, aun no se encuentran materializadas y no se cuenta con los estudios técnicos de rediseño institucional y de planta, ni con las consideraciones técnicas y trámites requeridos para crear empleos de carácter temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y Decretos Reglamentarios

En el área de planeación se realizan tareas funcionales relacionadas con la razón de ser de la dependencia del Área de Gestión de Desarrollo Local como son el seguimiento de todos y cada uno de los proyectos de inversión contratados en el POAI 2018, las actividades nuevas derivadas de la formulación 2019, así como dar soporte técnico a los procesos precontractuales, elaboración y presentación de los diferentes informes que requieren los entes de control, respuestas a los derechos de petición e información solicitada por las instancias de participación y la comunidad en general.

Dentro de las actividades que debe realizar el área de planeación encontramos:

- Identificar y priorizar las necesidades del territorio objeto de formulación del proyecto de inversión de acuerdo al Plan de Desarrollo Local.
- Inscribir y registrar los DTS en el Banco de Programas y Proyectos Locales.
- Actualizar y realizar seguimiento a los DTS en SEGPLAN.
- Identificar y priorizar la ejecución de la inversión en el territorio
- Identificar el enfoque de distribución de los recursos en el territorio.
- Realizar los estudios previos en concordancia con lo dispuesto en el Plan Operativo de Inversiones y lo registrado en el Plan Anual de Adquisiciones.
- Realizar el análisis del sector que permita observar la debida justificación técnica de los indicadores financieros adoptados, riesgos asociados en la matriz del proceso, forma de pago, etc.
- Determinar el presupuesto oficial de manera discriminada.
- Realizar el estudio técnico para evidenciar que el proceso de contratación se realizará para dar cumplimiento a las metas establecidas en el PDL.
- Obtención del concepto favorable por parte de la entidad competente, acorde con los criterios de elegibilidad y viabilidad emitidos por el respectivo sector.
- Registrar la información del proceso de formulación en el aplicativo SIPSE.
- Realizar el reporte mes vencido del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital y de los proyectos de inversión, así como los productos metas resultados.

La Alcaldía Local de Bosa, no cuenta con suficientes funcionarios de planta asignados a la Oficina del Área de Gestión del Desarrollo Local, por lo que no existe personal para atender las múltiples tareas que día a día se suman, tales como la alimentación de aplicativos y software que se han ido implementando en todas y cada una de las dependencias de la Alcaldía como:

CCC-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

SEGPLAN (Sistema de Información de seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública Local), SIVICOF (desarrollado por la Contraloría de Bogotá para incluir las cuentas mensual y anual), SIPSE, la matriz de Presupuesto Orientado a Resultados – POR y además de la actualización de los sistemas mencionados y diligenciar las siguientes matrices de inversión, tableros de control y matriz de seguimiento como responsable de la formulación y seguimiento de estos proyectos de inversión.

Aunado a las anteriores tareas, el personal debe asistir a reuniones de las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, reuniones que programan en la Localidad, comités, consejos que de acuerdo con las normas vigentes requieren asistencia obligatoria.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: *“...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...”*.

Que la Alcaldía Local de Bosa, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos, N° 1350, denominado “Gobierno Abierto para una Bosa Innovadora, Mejor para Todos.”, concordante con el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2018, mediante el cual se tiene contemplada la contratación del personal necesario para fortalecer la función Administrativa de la Alcaldía Local y permitirle el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo.

Que en virtud de todo lo anteriormente mencionado, para satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y Plan de desarrollo Local, el Fondo de Desarrollo local de Bosa realizará la contratación de dos (2) personas profesionales para realizar cabalmente la formulación, apoyo a la supervisión técnica, administrativa, de gestión, seguimiento y evaluación, a los proyectos de la línea de inversión 1346 Seguridad y Convivencia y los demás que le sean asignados por el Alcalde Local.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En la Alcaldía Local de Bosa, las actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa y la falta de personal, con el fin de dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad.

El fortalecimiento de la gobernanza local, radica en la prestación administrativa eficiente, eficaz y efectiva de los bienes, servicios y acciones a cargo del Estado a todos los ciudadanos y

GCO-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 5 de 17



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

ciudadanas que tienen derecho, para lo cual, este requiere del fortalecimiento de la gestión o funcionamiento de las diferentes dependencias de la alcaldía, proporcionando un verdadero cambio de mentalidad de la entidad, orientado a la concreción y salvaguarda de los derechos y garantías, a través de la creación de políticas, que conlleven una actitud verdadera al cambio y la posibilidad de llevar a la práctica aquellas que guardan relación con la confianza ciudadana en las instituciones del Distrito Capital.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (Subrayado Fuera del Texto).

De esta forma en caso de no contar con el personal de planta suficiente se llevará a cabo la modalidad de contratación prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "...los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales" (Subrayado Fuera del Texto).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En la Circular Conjunta No. 006 de 2011 expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública se señala que "El contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009, es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación". (Subrayado Fuera del Texto). Es dentro de la anterior concepción, como se ha



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen.

Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto de contratación administrativa, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

De acuerdo con lo anterior, el objeto contractual estará sujeto a lo previsto en el numeral 93 de la sentencia de Unificación CE SIII E 41719 de 2013 así: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA PLANEACIÓN LOCAL, PARA ADELANTAR LA FORMULACIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA LINEA DE INVERSIÓN 1346 Y LOS DEMAS PROYECTOS ASIGNADOS POR EL ALCALDE LOCAL."

2.2 ESPECIFICACIONES

"NO APLICA".

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta en la suma de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$70.400.000) M/CTE.**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$70.400.000) M/CTE.**, de la vigencia fiscal 2019, con cargo al con cargo al Proyecto 3.3.1.15.07.45.1350-00 denominado: "Gobierno Abierto para una Bosa Innovadora y Mejor para Todos."

4.1 Estudio Del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de servicios profesionales para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de profesionales que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Escala de honorarios con proyección del incremento del SMMLV 2019						
CATEGORIA	SERVICIO QUE PRESTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	Multiplicador	SMMLV 2019	Valor 2019
Profesional	Profesional I	Título Profesional	Sin experiencia	5,0	\$828.116	\$4.140.580
				5,4	\$828.116	\$4.471.826
	Profesional II	Título Profesional	Seis (6) meses o más de experiencia profesional	5,5	\$828.116	\$4.554.638
				6,4	\$828.116	\$5.299.942



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

			certificada			
	Profesional III	Título Profesional	Tres (3) años o más de experiencia profesional certificada	6,5	\$828.116	\$5.382.754
				8,4	\$828.116	\$6.956.174

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato prestación de servicios profesionales.

Igualmente, teniendo en cuenta que el tipo de Contrato que se suscribirá es de Prestación de Servicios Profesionales, es fundamental considerar que al valor de los honorarios pactados mensualmente se le deberá descontar aproximadamente un 10% correspondiente a los tributos ordenados por la Ley consistentes en Retención en la Fuente y Reteica; así mismo, aproximadamente el 13,4% corresponderá a los aportes obligatorios en materia de Salud, Pensión y Administración de Riesgos Laborales; por tal motivo, el valor anual estimado para el presente contrato se verá reducido en aproximadamente el 23,4%, por lo que haciendo una comparación entre los ingresos por honorarios percibidos por el contratista Vs. Los ingresos salariales del Alcalde Local, el valor neto anual percibido por el contratista no será superior al valor neto anual devengado por el Alcalde Local.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, *“las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1 Persona natural:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

FORMACIÓN	Título profesional en el área del conocimiento en Administración; Economía; Contaduría Pública y/o afines SNIES; o Ingeniería Industrial y/o afines SNIES.
EXPERIENCIA	Experiencia Profesional de tres (3) años.
EQUIVALENCIAS	De conformidad con la resolución 2332 de 2016 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25. "Equivalencias entre estudios y experiencia".
CANTIDAD	Dos (2)

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el FDLB, los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios a suscribir, se elaboró una Matriz de Riesgos, la cual obra en documento anexo que forma parte integral del presente estudio previo, en la cual se efectuó la asignación de riesgos previsible, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES No. 3714 de 2011 y los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de riesgo	
<i>Principal (actual)</i>	<i>Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.</i>	<i>I</i>	<i>X</i>

GCO-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de riesgo	
Centros de Trabajo	<u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	II	
Centros de Trabajo	<u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	III	
Centros de Trabajo	<u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	IV	
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores, capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores	V	
Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplica para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	N/A	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, “*los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato*”. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI X NO requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Bosa, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

1. Garantía de cumplimiento:
 - (x) Cumplimiento del contrato por el 10%. vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope máximo hasta el 100%
 - (x) Calidad del servicio por el (10%) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope mínimo. Tope máximo hasta el 100%

Nota 1: La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

- (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Numeral 5 del Anexo No. 4 de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales señalada en el Manual Para el Manejo de Los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, que aparece publicado en su página Web, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo comercial vigente para Colombia.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba será de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

10.2 VALOR

El valor total del contrato será la suma de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$70.400.000) M/CTE.**

10.3 FORMA DE PAGO

- a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato.
- b) Mensualidades vencidas de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000)**
- c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos:

En el caso de personas naturales:

- a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

- b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota: Para efectos del último pago se deberá suscribir acta de terminación, acompañada del acta de entrega de puesto de trabajo y "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

En el caso de personas jurídicas:

- a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- d. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieron inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- 2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
6. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
7. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
8. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre – ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA ALCALDIA, en los documentos que acompañan el contrato.
9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Rendir mensualmente los informes de ejecución de actividades realizadas.
11. Apoyar la implementación de la política ambiental distrital (Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA) y participar activamente en la implementación del mismo y sus actividades.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de las actividades.
13. Suministrar oportunamente la información al supervisor del contrato que le permita verificar el cumplimiento del mismo.
14. Entregar mensualmente al archivo los documentos que genere en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, los cuales deben estar debidamente suscritos.
15. Revisar permanentemente el Sistema de Gestión Documental implementado por la Entidad y dar respuesta oportuna a los documentos que le sean asignados por este medio.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar cabalmente la formulación, evaluación y seguimiento a los proyectos de la línea de inversión 1339: Innovación para la gestión del riesgo y competitividad frente al cambio climático, 1347: Bosa transforma su ambiente innovando en el territorio y los demás proyectos asignados por el Alcalde Local.
2. Apoyar la construcción de propuestas por parte de la comunidad para la formulación de los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

3. Apoyar la supervisión técnica de los contratos o convenios suscritos o que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y que le sean asignados por el Alcalde Local y/o el supervisor del contrato y presentar los informes correspondientes durante la ejecución y hasta la liquidación de los mismos
4. Apoyar las rendiciones de cuentas solicitadas por los entes de control y demás eventos requeridos desde el despacho.
5. Asistir al despacho en todos los procesos concernientes con la relación interinstitucional correspondiente al sector y los demás designados por el alcalde local, en el marco de la ejecución del contrato.
6. Apoyar técnicamente y suministrar la información necesaria, a partir de consultas previas con los sectores y demás miembros, que intervienen en la ejecución de los contratos delegados, participando a su vez de todos los Comités y Consejos que hagan parte de los sectores designados por el alcalde local.
7. Informar periódicamente y en forma detallada sobre el estado de las actividades contratadas por el Fondo de Desarrollo Local y su desarrollo en lo referente a la parte técnica, administrativa, financiera y contable de los contratos designados.
8. Apoyar en la proyección de respuesta a los diferentes requerimientos o solicitudes interpuestas por los entes de control (Procuraduría, Veeduría, Contraloría, Personería, entre otros), corporaciones públicas y/o la comunidad en general, que le sean asignados por el apoyo a la supervisión del contrato y/o el alcalde local.
9. Asistir a las reuniones, comités, capacitaciones, eventos institucionales, entre otros y hacer parte de los comités que le delegue el Alcalde Local evidenciando la participación en las mismas.
10. Brindar información técnica y oportuna para apoyar el seguimiento y actualización de las bases de datos, matrices y demás controles requeridos para la gestión del Área de Gestión del Desarrollo Local, concerniente con los contratos designados.
11. Las demás que le asigne el alcalde local y que surjan de la naturaleza del contrato.

10.6 METAS:

1. Realizar cabalmente el 100% de la formulación, evaluación y seguimiento a los proyectos del programa del Plan de Desarrollo Local denominado "Seguridad y Convivencia" que le sean designados por el alcalde local.
2. Realizar cuando se requiera, la formulación y apoyo en 100% a la supervisión de los proyectos que le sean designados por el alcalde local.
3. Elaborar y presentar al 100% los informes que requieran los entes de control, comunidad en general y demás autoridades en relación con los contratos designados, además de dar trámite a los requerimientos que le sean asignados por su competencia.

10.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

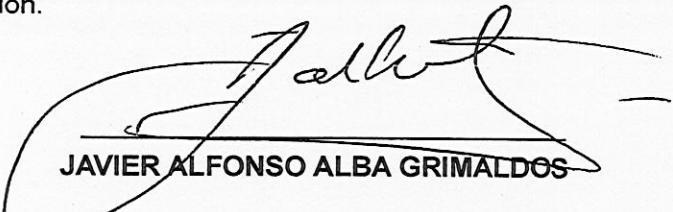
La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE LOCAL DE BOSA.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso ALCALDE LOCAL DE BOSA, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.



JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS

Elaboró: Maria Nubia Zambrano - William Suarez - Andrea Muñoz Reyes - Ing. Kathrin Moreno

Aprobó: Sandra Julieta Ibarra Ruiz - Abogada contratista - apoyo jurídico al despacho

MATRIZ DE RIESGOS																							
Nº.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO QUE PUEDE PASAR COMO FUERA OCUERRE	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ACCIÓN DE LA FUENTE	IMPACTO DEL RIESGO		PLAN DE RESPUESTA DEL RIESGO	FECHA ÚLTIMA EN QUE INDICÓ EL TRATAMIENTO	FECHA ÚLTIMA EN QUE SE COMPLETÓ EL TRATAMIENTO	MONITORIA Y PREVENCIÓN						
												PROBABILIDAD	IMPACTO										
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	Una información de la información.	Servicios de asistencia, gestión y administración de la información, para tener información actualizada y oportuna de la información, para tener información actualizada y oportuna de la información, para tener información actualizada y oportuna de la información.	1	3	3	RIESGO BAJO	CONTINUA	Se da de las obligaciones del contrato y se da de las obligaciones de la información.	1	2	RIESGO BAJO	Si	Supervisar e intervenir del contrato.	Fecha de inicio del contrato.	Fecha de terminación del contrato.	Revisión del cumplimiento de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.		
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Presentación de información falsa por parte del contratista.	El contratista no cumple con los requisitos legales, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones.	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTINUA	Establecer en los documentos de los requisitos legales, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones.	1	2	RIESGO BAJO	Si	Supervisar e intervenir del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Fecha de inicio del contrato.	Fecha de terminación del contrato.	Revisión del cumplimiento de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	
3	ESPECÍFICO	INTERNO	ELECCIÓN	OPERACIONAL	Pago de salarios y prestaciones a los trabajadores que no están en el desarrollo del contrato.	El contratista no cumple con los requisitos legales, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones.	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTINUA	Aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones.	1	2	RIESGO BAJO	Si	Supervisar e intervenir del contrato.	Fecha de inicio del contrato.	Fecha de terminación del contrato.	Revisión del cumplimiento de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.		
4	ESPECÍFICO	INTERNO	ELECCIÓN	ELECCIÓN	Cambio de modificaciones en la normalidad de la ejecución del contrato.	El contratista no cumple con los requisitos legales, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones.	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTINUA	Regulaciones generales a las disposiciones de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones.	1	2	RIESGO BAJO	Si	Supervisar e intervenir del contrato.	Fecha de inicio del contrato.	Fecha de terminación del contrato.	Revisión del cumplimiento de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.		
5	GENERAL	INTERNO	ELECCIÓN	REGULATORIO	Modificación del contrato por parte del contratista.	El contratista no cumple con los requisitos legales, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones.	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTINUA	Reducción de las consecuencias a través de planes de contingencia.	1	2	RIESGO BAJO	Si	Supervisar e intervenir del contrato.	Fecha de inicio del contrato.	Fecha de terminación del contrato.	Revisión del cumplimiento de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.		
6	GENERAL	INTERNO	ELECCIÓN	ECONÓMICO	Demora en el pago de honorarios al contratista.	El contratista no cumple con los requisitos legales, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTINUA	El contratista debe cumplir con los requisitos legales, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones.	1	2	RIESGO BAJO	NO	Contratar.	Fecha de inicio del contrato.	Fecha de terminación del contrato.	Revisión del cumplimiento de la ejecución del contrato.	Manual		
7	GENERAL	INTERNO	ELECCIÓN	OPERACIONAL	Obligaciones contractuales y legales.	El contratista no cumple con los requisitos legales, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTINUA	Establecer obligaciones y responsabilidades de la ejecución del contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO	Si	Supervisar e intervenir del contrato.	Fecha de inicio del contrato.	Fecha de terminación del contrato.	Revisión del cumplimiento de la ejecución del contrato.	Manual	
8	ESPECÍFICO	INTERNO	ELECCIÓN	OPERACIONAL	Manejo de la información y la información.	El contratista no cumple con los requisitos legales, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTINUA	El contratista debe aportar en su actividad y en su actividad, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones.	1	2	3	RIESGO BAJO	Si	Supervisar e intervenir del contrato.	Fecha de inicio del contrato.	Fecha de terminación del contrato.	Revisión del cumplimiento de la ejecución del contrato.	Manual	
9	ESPECÍFICO	INTERNO	ELECCIÓN	OPERACIONAL	Manejo de la información y la información.	El contratista no cumple con los requisitos legales, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTINUA	A través del contrato de ejecución y de la ejecución de las obligaciones del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	Si	Supervisar e intervenir del contrato.	Fecha de inicio del contrato.	Fecha de terminación del contrato.	Revisión del cumplimiento de la ejecución del contrato.	Manual	
10	ESPECÍFICO	INTERNO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Manejo de la información y la información.	El contratista no cumple con los requisitos legales, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones, lo que genera un riesgo de incumplimiento de las obligaciones.	3	2	5	RIESGO MEDIO	INTERNO	Uso de una actividad y responsabilidad del contrato.	1	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Supervisar e intervenir del contrato.	2018	2018	Una actividad de supervisión del contrato.	MANUAL

[illegible]

CATEGORÍA DEL RIESGO	CATEGORÍA	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
VALORACIÓN DEL RIESGO			6 y 7	8	9 y 10

Elaboró	Heimer Oswaldo López Rodríguez Profesional de Planificación
---------	---



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

ANÁLISIS DEL SECTOR (CONTRATACIÓN DIRECTA)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Local de Bosa, requiere la contratación de **DOS (2) PROFESIONALES** para el efecto se analiza por medio de este estudio procesos similares contratados por otras entidades y los honorarios que se pueden establecer acorde a la resolución 2332 de 2016 de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C.

I. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA PLANEACIÓN LOCAL, PARA ADELANTAR LA FORMULACIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA LINEA DE INVERSIÓN 1346 Y LOS DEMAS PROYECTOS ASIGNADOS POR EL ALCALDE LOCAL.

HONORARIOS RESOLUCIÓN N° 2332 DE 2016

El Área de Gestión Local para el Desarrollo de la Localidad de Bosa establece los honorarios de los contratos de prestación de servicios acorde a la tabla de Honorarios para los profesionales y servicios de apoyo a la gestión establecidos en la Resolución No. 2332 del 26 de diciembre de 2016.

Escala de honorarios con proyección del incremento del SMMLV 2019						
CATEGORIA	SERVICIO QUE PRESTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	Multiplicador	SMMLV 2019	Valor 2019
Profesional	Profesional I	Título Profesional	Sin experiencia	5,0	\$828.116	\$4.140.580
				5,4	\$828.116	\$4.471.826
	Profesional II	Título Profesional	Seis (6) meses o más de experiencia profesional certificada	5,5	\$828.116	\$4.554.638
				6,4	\$828.116	\$5.299.942
	Profesional III	Título Profesional	Tres (3) años o más de experiencia profesional certificada	6,5	\$828.116	\$5.382.754
				8,4	\$828.116	\$6.956.174

HONORARIOS EN OTRAS ENTIDADES

Se realizó la consulta por medio del sistema electrónico de contratación pública (SECOP) de procesos similares para analizar la modalidad de contratación, los riesgos, garantías solicitadas,

GCO-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 1 de 2



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

**FORMATO ANALISIS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

obligaciones etc. Para tomar como referencia en la elaboración de estudios previos del proceso contractual.

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE GESTION DEL DESARROLLO LOCAL- OFICINA DE PLANEACIÓN LOCAL, REALIZANDO LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y COMPRAS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-CPS-5-2018	2018	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	\$ 6.000.000	\$ 72.000.000
SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN, PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA VIGENCIA	CPS FDLSUBA No 98 de 2018	2018	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	\$ 6.000.000	\$ 48.000.000
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL - OFICINA DE PLANEACIÓN LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA PARA ADELANTAR LA FORMULACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL: INCLUSIÓN EDUCATIVA Y LO CORRESPONDIENTE A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	CPS FDLB No 03 de 2018	2018	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE BOSA	\$ 6.400.000	\$ 70.400.000
PROMEDIO				\$ 6.133.333	\$ 63.466.667

Fuente: SECOP Consultado en <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> Fuente: Autor

VALOR PROMEDIO MENSUAL PAGADO EN EL SECTOR: \$6.133.333 = 7,4 SMMLV 2019.

La Alcaldía Local de Bosa opta por tener como referencia el perfil y los honorarios:

Definiendo así un valor mensual de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) M/CTE. = 7,7 SMMLV 2019**

Profesional III	Título Profesional	Tres (3) años o más de experiencia profesional certificada	6,5	\$828.116	\$5.382.754
			8,4	\$828.116	\$6.956.174

De acuerdo al anterior análisis se realizará el estudio previo teniendo en cuenta los procesos similares en otras entidades y acatando la resolución 2332 de 2016 de la secretaria de Gobierno de Bogotá D.C. "Por La Cual Se Modifica La Escala De Honorarios Para Las Personas Naturales Que Celebren Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión Con La Secretaria Distrital De Gobierno; Resuelve: ARTICULO PRIMERO: ADÓPTESE: como referente para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la secretaria distrital de gobierno..."

Elaboró: Juan Stevens Ramirez Piñeros- Profesional de apoyo AGDLB
Revisó: Andrea Muñoz Reyes – Profesional de agenciamiento AGDLB

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 15607 del 30 enero 2019

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado para objeto ¿EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA PLANEACIÓN LOCAL, PARA ADELANTAR LA FORMULACIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA LINEA DE INVERSIÓN 1346 Y LOS DEMÁS PROYECTOS ASIGNADOS POR EL ALCALDE LOCAL.¿. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1350 --- GOBIERNO ABIERTO PARA UNA BOSA INNOVADORA Y MEJOR PARA TODOS .

No. de Personas Solicitadas: Dos (2)
Nivel Académico: PROFESIONAL
Disciplina: CONTADURIA PÚBLICA o ECONOMÍA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN
Especialización: No Aplica
Equivalencia: No Aplica
Experiencia profesional: 3 Año(s)
Experiencia relacionada: No Aplica
Experiencia laboral: No Aplica
Observaciones: De conformidad con la resolución 2332 de 2016 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25. ¿Equivalencias entre estudios y experiencia¿.
Fecha de expiración: viernes , 01 de Marzo de 2019

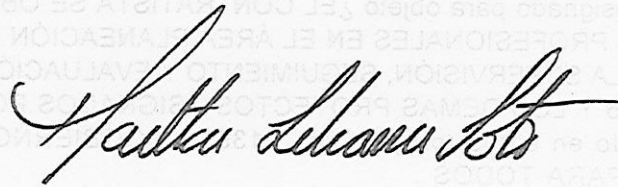
Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad de los gerentes de proyecto y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida con la Resolución No. 2332 del 26 de Diciembre de 2016.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los términos de referencia y en el contrato.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 15607 del 30 enero 2019

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS, ALCALDE LOCAL del (la) DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No.35133 del 04 ENE 2019, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 439 del 17 de Junio de 2011.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Bogotá, D.C.,

Para: **ALBERTO TRIANA HOYOS**
Analista de Presupuesto Alcaldía Local de Bosa

De: **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**
Alcalde Local de Bosa

ASUNTO: Solicitud expedición de disponibilidad presupuestal

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir la disponibilidad para Proyectos de Inversión:

PROYECTO	No. 1350
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	No. 3-3-1-15-07-45-1350-00
EJE ESTRATEGICO	Gobierno legítimo y eficiente
PROGRAMA:	Gobernanza e influencia local, regional e internacional
NOMBRE DEL PROYECTO:	Gobierno abierto para una Bosa innovadora y mejor para todos
COMPONENTE	Fortalecimiento Local.
TIPOLOGIA DE CONTRATO	Prestacion de servicios profesionales
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA PLANEACIÓN LOCAL, PARA ADELANTAR LA FORMULACIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA LINEA DE INVERSIÓN 1346 Y LOS DEMAS PROYECTOS ASIGNADOS POR EL ALCALDE LOCAL.
VALOR:	SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$70.400.000) M/CTE.
CODIGO SOLICITUD SIPSE	35133

Cordialmente,


JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Juan Stevens Ramirez - profesional de apoyo AGDLB
Revisó: Andrea Muñoz Reyes - Profesional de Agenciamiento AGDLB
Revisó: Jaime Murcia Rodríguez - Profesional Especializado 222-24 AGDLB



ALCALDIA LOCAL DE BOSA

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Bogotá, D.C.

ALBERTO BARRA HOYOZ
Analista de Presupuesto Alcaldía Local de Bosa

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

ASUNTO: Solicitud expedición de disponibilidad presupuestal

Atentamente me permito solicitar se sirva expedir la disponibilidad para Proyectos de Inversión.

PROYECTO	No 1350
IMPULSION PRESUPUESTAL	No 3-3-15-07-45-1350-00
ELABORACION	Gobierno legítimo y eficiente
PROGRAMA	Gobernanza e influencia local, regional e internacional
NOMBRE DEL PROYECTO	Gobierno abierto para una Bosa innovadora y mejor para todos
COMPONENTE	Fortalecimiento local
TIPOLOGIA DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA PLANIFICACION LOCAL PARA ADELANTE LA FORMULACION, APOYO A LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE LA LINEA DE INVERSION 1348 Y LOS DEMAS PROYECTOS ASIGNADOS POR EL ALCALDE LOCAL.
VALOR	SETENTA MILONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$70.400.000) M.P.T.E
CONJUNTO CONJUNTO SIEMPRE	33133

Correspondiente

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Presente para: Señalar el valor - Gobierno de apoyo AGD 1350 -
Fecha: 00-01-2019 - 10:00 AM - Alcaldía Local de Bosa -
Firma: Javier Albaladejo - 10:00 AM - 00-01-2019

007 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

01 - UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 428

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

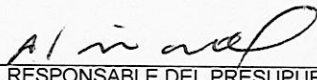
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-07-45-1350-000	Gobierno abierto para una bosa innovadora y mejor para todos	70,400,000.00
TOTAL:		70,400,000.00

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA PLANEACION LOCAL, PARA ADELANTAR LA FORMULACION, APOYO A LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PRYECTOS DE LA LINEA DE INVERSION 1346 Y LOS DEMAS PROYECTOS ASIGNADOS POR EL ALCALDE LOCAL.

Se expide a solicitud de JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS, ALCALDE LOCAL DE BOSA, DESPACHO, mediante oficio número 5720001303 de enero 30 del 2019.

Bogotá D.C., 31 de enero del 2019.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALBERTO TRIANA HOYOS

